



VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular de las calles José Hernández y España, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito, establece un marco normativo de regulación en donde se contempla reglamentaciones complementarias en materia de seguridad vial por parte de los municipios del país, y; -----

Que, luego de haber realizado un estudio técnico exhaustivo en la zonas mencionadas y recibir solicitudes verbales de vecinos se llegó a la conclusión de dictar el presente instrumento, y; -----

Que, actualmente dichas calles tienen un sentido bidireccional, lo que genera diversos problemas como dificultades al acceso, accidentes, etc. y que si se las cambia a un sentido unidireccional restaurando las vías de acceso se podría mejorar significativamente el flujo del tráfico, así como la seguridad de los peatones, y; -----

Que, es según las atribuciones conferidas por la Ley N° 8111, Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Deliberativo reglamentar el uso de calles, y; -----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.---

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER EL SENTIDO UNICO DE CIRCULACION de las calles “José Hernández”, con sentido Oeste a Este y la calle “España” con sentido Este a Oeste. -----

ARTICULO 2°.- Se adjunta a la presente y para su mejor ilustración el croquis correspondiente. -----

ARTICULO 3°.- SEÑALIZAR a través de la Dirección correspondiente y demarcar la zona, indicando los cambios realizados en la circulación de las calles mencionadas en el ARTICULO 1.-----

ARTICULO 4°.- DAR AMPLIA DIFUSION a través de la redes sociales y canales oficiales del Municipio y Concejo Deliberante, sobre la implementación de los cambios de circulación realizados. -----

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 6°.- DEROGAR toda otra normativa o disposición que se oponga a la presente. -----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

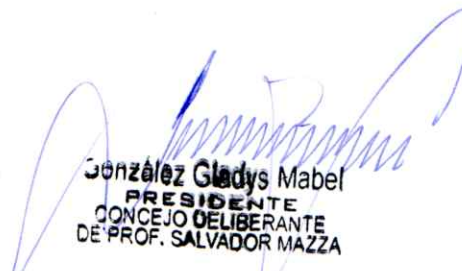
ARTICULO 7º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos que correspondan -----

ARTICULO 8º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, GLADYS GONZALEZ, RICARDO TORRES, GERARDO ARGANARAZ, PAULA ALTAMIRANO Y CRISTIAN CRAUSAZ). SE ADHIRIO EL CONCEJAL RAUL SORUCO. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANÍA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. -----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA